



Ministerio de Hacienda y Finanzas



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 0 JUL 2019

VISTO:

El Expediente M-880/2019 por el que Contaduría General de la Provincia, solicita aprobación de los Comprobantes de "Deducciones y Retenciones" en el Sistema Integrado Información Financiera "e-SIDIF", la Ley N° 4938 que establece y regula la "Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial", su Reglamento Parcial N° 1 aprobado por Decreto Acuerdo N° 90 de fecha 23 de junio de 1998, el Decreto Acuerdo N° 246 de fecha 25 de febrero de 2019, y Resolución H. y F. N° 100 de fecha 03 de julio 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución H. y F. N° 100 de fecha 03 de julio de 2019, MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, aprobó los Comprobantes de Gastos del Sistema Integrado de Información Financiera, "e-SIDIF" en reemplazo de los formularios contables de gastos emitidos por el "S.I.P.A.F.", (con o sin imputación presupuestaria y salidas de fondos incorporando nuevos atributos de información a su registro, que en el nuevo modelo de gestión de dicho sistema se identifican como comprobantes.

Que por Decreto Acuerdo N° 246 de fecha 25 de febrero de 2019, se autorizó al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar normas y procedimientos y adecuar las existentes, través de los órganos rectores definidos la Ley N° 4938, y elaborar el Marco Conceptual y Procedimientos de Registro de Recursos y Gastos; el cual deberá ser utilizado en forma obligatoria para las Entidades y Jurisdicciones comprendidas en el Artículo 2° inc. c) y d) de la Ley N° 4938.

Que en el nuevo modelo de gestión de los circuitos de gastos se contempló el tratamiento de las deducciones y/o retenciones en función de la normativa impositiva y previsional dictada por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

Que asimismo se definió el tratamiento de deducciones y/o retenciones correspondientes a liquidaciones de haberes y al resto de los conceptos específicos del pago a proveedores.

Que en función de ello, se definió un módulo de gestión de deducciones y/o retenciones, basado en la administración de entidades básicas y algoritmos que contienen los atributos necesarios para efectuar el cálculo automático de retenciones en concordancia con la normativa vigente dictada por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.



Que para su implementación resulta necesario aprobar los comprobantes del módulo de deducciones y/o retenciones dentro del Sistema Integrado de Información Financiera "e-SIDIF", cuya aplicación será gradual y progresiva, conforme definan los órganos responsables de su desarrollo y despliegue.

Que, tomó intervención Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante Dictamen N°83BIS, expidiéndose de manera favorable a la continuidad del trámite.

Que la presente resolución se dicta en función de las atribuciones conferidas por el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 246/2019.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébanse los comprobantes del módulo de "Deducciones y/o Retenciones" dentro del Sistema Integrado de Información Financiera "e-SIDIF" que se indican a continuación:

- a) "Comprobante de Devengado de Retenciones de Gastos" (CDR_GS).
- b) "Comprobante de Devengado de Retenciones de Fondo Rotatorio" (CDR_FR).
- c) "Comprobante de Pago de Retenciones de Gastos" (PG_RET).
- d) "Comprobante de Pago de Retenciones de Fondo Rotatorio" (PGRETFR).

ARTICULO 2°.- Las disposiciones, establecidas en la presente serán de aplicación exclusiva para los Organismos comprendidos en el inciso a) del Artículo 2° inc. c) y d) de la Ley N° 4938, que se habiliten para operar con el Sistema Integrado de Información Financiera "e-SIDIF".

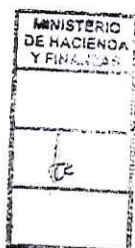
ARTICULO 3°.- Facúltase a la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA y a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA, para el dictado de las normas complementarias, aclaratorias e interpretativas a que hubiere lugar.

ARTICULO 4°.- Facúltase a la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA a realizar modificaciones en los comprobantes y descriptivos aprobados en la presente resolución.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, y archívese.

RESOLUCION H. y F. N°

105




C.P.N. RICARDO SEBASTIAN VELIZ
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
PROVINCIA DE CATAMARCA